



Gobierno Regional



Resolución Gerencial General Regional N° 0263 -2010-GORE-ICA/GGR

Ica, **12 NOV. 2010**

VISTOS, el Memorando N° 1687-2010-GRINF, y demás documentos que forman parte del presente expediente, referido a la Ampliación de Plazo N° 06 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03.May.2010, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección de la Licitación Pública N° 0001-2010-GORE ICA/D.U. N° 041-2009, convocada para la ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica" a el Contratista: Consorcio La Tinguña, Construcciones y Maquinarias del Sur-COMASUR, R Y J Construcciones y Servicios SAC, por el monto de S/. 5'208,632.89 Nuevos Soles, (Cinco Millones Doscientos Ocho Mil Seiscientos treinta y Dos con 89/100 Nuevos Soles) incluido el Impuesto General a las Ventas (IGV).

Que, con fecha 12.May.2010, se firmó el Contrato de Obra N° 0024-2010-GORE-ICA, entre el Gobierno Regional de Ica, y la Empresa Contratista Consorcio La Tinguña Construcciones y Maquinarias del Sur-COMASUR, R Y J Construcciones y Servicios SAC representado por la señora ROSA YNES MEZA ROJO, en calidad de Representante Legal, por un plazo de ejecución de 120 días calendarios.

Que, con fecha 26.Julio.2010, se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N° 036-2010-GORE-ICA en mérito a la Adjudicación Directa Pública N° 0009-2010/DU N° 078-2009, entre el Gobierno Regional de Ica y el Consorcio "Luren", para la Supervisión de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica", por un monto de S/ 129,648.68 Nuevos Soles (Ciento Veintinueve Mil Seiscientos Cuarenta y Ocho con 68/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 0238-2010-GORE-ICA/GGR, de fecha 26 de Octubre 2010, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 05, por el lapso de diez (10) días calendarios; así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0543-2010-GORE-ICA/PR, de fecha 26 de Octubre 2010 se aprueba el Adicional N° 03 y Deductivo N° 02 respectivamente.

Que, mediante documento de fecha 27.10.2010 del CONSORCIO "TINGUÑA", Dirigida a la Supervisor de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguña-Ica", hace llegar la solicitud de ampliación de plazo N° 06 por el lapso de 24 días calendarios, al haberse aprobado el Adicional de Obra N° 03, en mérito a lo que establece el artículo 201° del reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, correspondiente a la Construcción y Recapeo de Pista en Av. México.

Que, por Carta N° 52-2010-CONSORCIO LUREN, de fecha 03.Nov.2010, dirigida a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el Ing. Supervisor de la Obra opina favorablemente para que se apruebe por trece (13) días calendarios y recomienda a esta Entidad emita la respuesta o acto resolutorio correspondiente a la brevedad del caso.

Que, por Oficio N° 1131-2010-SGSL elevado a I Gerencia Regional de Infraestructura, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación hace suyo la carta mencionada en el anterior considerando, quien además recomienda aprobar dicha ampliación de plazo parcial por 13 días calendarios.

Que, en este estado de las cosas, mediante el MEMORANDO N° 1687-2010-GRINF, de fecha 08 de Noviembre 2010, se remite el presente expediente a efecto de avocarnos al mismo y resolver conforme a ley.

Que, el artículo 201º, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que para que proceda una ampliación de plazo desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad.

Que, luego de revisada la documentación se ha podido encontrar que efectivamente esta justificado la procedencia de atender la solicitud de Ampliación de plazo N° 06, amparado en que el trabajo consiste en la ejecución del Adicional N° 03 de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas en las Calles Panamá, México, Perú y Angélica Donayre del Distrito de la Tinguíña-Ica", es decir nace la necesidad de contemplar un plazo adicional para su ejecución esto con la finalidad de lograr los objetivos trazados en el Proyecto.

Que, dentro de este contexto y siendo así las cosas, cabe aprobar la solicitud de Ampliación de plazo peticionado por la Empresa Contratista Consorcio La Tinguíña.

Que, estando al Informe Legal N° 834-2010-ORAJ, estando a lo que establece el D.L 1017, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, así como su Reglamento aprobado mediante el D.S. N° 0184-2008-EF, de conformidad con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE y APROBAR la Ampliación de Plazo N° 06, por el lapso de trece (13) días calendarios, comprendidos entre el 27 de octubre del 2010 hasta el 10 de Noviembre de 2010 solicitado por la el Consorcio "La Tinguíña" en cargado de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES PANAMÁ, MÉXICO, PERÚ Y ANGÉLICA DONAYRE DEL DISTRITO DE LA TINGUIÑA-ICA".

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de infraestructura, a la empresa Consorcio "La Tinguíña" en su dirección Urb. Sol de Ica Mz. D, Lt. 10, del Distrito, Provincia y Departamento de Ica; a la Sub Gerencia de Obras; a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación; al Supervisor de la Obra del Consorcio "Luren" Ing. NILTON LUIS DEL CARPIO MORA, y a quienes corresponda según la normatividad vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

ING. JUAN MANUEL PINEDA MORAN
GERENTE GENERAL REGIONAL